

Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales Estatales

ESTADO DE LA REPÚBLICA	PUBLICACIÓN	TIPO DE PUBLICACIÓN	CONTENIDO	COMENTARIOS
Aguascalientes	28/03/2020	Decreto	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias, así como plazos y términos procesales hasta el día 15 de mayo de 2020. Se suspende la emisión de actos de fiscalización por parte de la Secretaría de Finanzas durante los meses de abril y mayo (con excepción de los casos en los que por cumplimiento a los plazos y términos legales se deban realizar actuaciones ya sea en materia federal o estatal). Se difiere el pago del impuesto sobre nóminas de los meses de abril, mayo y junio de 2020, para ser cubiertos hasta en 8 parcialidades mensuales iguales. (previa solicitud ante la Secretaría de Finanzas). Se amplía el plazo para el cumplimiento del pago del derecho de Control Vehicular hasta el 31 de julio de 2020. Se difiere el pago del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico que se causen durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 para ser cubiertos hasta en ocho parcialidades mensuales iguales (previa solicitud ante la Secretaría de Finanzas del Estado). Descuento del 15% en el pago de los derechos de gestión urbanística, ordenamiento territorial, registral y catastral. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Descuento del 30% en el pago del impuesto sobre nóminas causado de abril a diciembre de 2020 a los contribuyentes que tengan hasta 20 trabajadores activos en cada uno de esos meses; (sujeto a condiciones y solicitud de convenio ante la Secretaría de Finanzas del Estado). Descuento del 5% al 10% respecto del pago de derechos de control vehicular correspondiente a abril, mayo y junio de 2020. Descuento del 10% en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos usados de motor, a quienes hagan cambio de propietario en los meses de abril a diciembre de 2020 (sujeto a que se encuentren al corriente en el pago de los derechos por concepto de control vehicular). Descuento de hasta el 40% en el impuesto sobre espectáculos públicos de abril a diciembre de 2020. Descuento del 30% en el costo de trámites de gestión ambiental durante los meses de abril, mayo y junio. <p>Apoyos</p> <ul style="list-style-type: none"> Se establece un esquema de apoyo económico a través del Fondo Emergente de Desarrollo Económico, con el adicional otorgamiento de descuentos en intereses moratorios de las cuotas de los parques industriales administrados por el Gobierno del Estado. Se anunció que se fortalecerá el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes aumentando su presupuesto para los programas de apoyos para las MIPYMES, a través de subsidios productivos. Se otorgarán apoyos monetarios que podrán ser de hasta 15 días de salario mínimo, el cual podrá tramitarse hasta máximo dos ocasiones por beneficiario y va dirigido a los empresarios y sus trabajadores que se dediquen a las actividades de bares, billares, centros nocturnos, 	<p>Fuente: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4018.pdf#page=2</p> <p>Fuente: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4023.pdf#page=33</p> <p>Fuente: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4028.pdf#page=2</p> <p>Fuente: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4041.pdf#page=2</p> <p>Fuente: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4046.pdf#page=43</p> <p>Fuente: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4089.pdf#page=29</p>

			<p>cabarets, cantinas, casinos, cenadurías, cafeterías, internets, centros de juegos, cines, club social, cervecerías, discotecas, gimnasios, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgará un descuento del 90% en intereses moratorios en los adeudos por concepto de cuotas aportadas al fideicomiso por servicios prestados dentro de los parques industriales que administra. <p>Se implementará el programa Impulso al Comercio, el cual consiste en la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 a pequeños comerciantes que desean mantener negocios de autoempleo y/o supervivencia.</p>	
Baja California	17/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Se prorrogó la suspensión de actividades del TJA del Estado, hasta el día 31 de mayo de 2020. Se amplía el plazo para renovar la tarjeta de circulación hasta el 31 de julio, publicación que realizó la Secretaría de Hacienda de Baja California a través de la red social Facebook. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por el momento no se han anunciado algún plan de apoyo o estímulos fiscales en materia estatal. Se exime del 100% del pago de impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos, a las personas cuyas actividades comprendan la promoción y difusión de la cultura en baja california, a través de la música, artes, danza y literatura. Se condona el 100% de los derechos por canje extemporáneo de placas, así como de calcomanías y tarjetas de circulación, del servicio particular y del servicio público, a las personas que cubran en una sola exhibición a más tardar el día 30 de septiembre de 2020, el total de las demás contribuciones que se adeuden en relación con el vehículo sobre el cual se aplicará el beneficio fiscal. Se condonará el 100% de las multas, el incumplimiento de la expedición o revalidación de placas, calcomanías y tarjetas de circulación, así como de licencias de conducir. <p>Apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se implementará el apoyo para proteger el empleo, apoyo a pequeños empresarios para solventar pago de nómina, capital de trabajo, insumos y pasivos en pagos de renta y servicios el monto es hasta por \$50,000.00 Se implementará el programa emergente de protección de nómina, MIPYMES de hasta 5 empleados, podrán recibir un crédito con una tasa de interés del 3% para pago de nómina, capital de trabajo y pasivos en pago de renta y servicios, el monto de préstamo podrá ser de hasta \$200,000.00 Se facilitarán créditos a MIPYMES de Baja California, con apoyo de NAFIN y Banca Comercial, los créditos podrán ser de hasta \$2.5 mdp sin garantía y hasta \$5 mdp con aval. 	<p>Fuente: https://www.poder-judicial-bc.gob.mx/z/</p> <p>Fuente: https://www.planemergen-tebc.com/</p> <p>Fuente: https://www.facebook.com/pg/BC.SecretariaHacienda/posts/?ref=page_inter nal</p> <p>Fuente: https://wsextdbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitud=PeriodicoOficial/2020/Agosto&nombreArchivo=Periodico-48-CXXVII-202087-INDICE.pdf&descargar=false</p>
Baja California Sur	23/03/2020	Decreto	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Suspensión de plazos para que las autoridades fiscales del Estado concluyan las visitas domiciliarias o las revisiones de la contabilidad, que se encuentran iniciadas o desarrollándose, reanudándose hasta el 31 de junio de 2020. Suspensión de los procedimientos fiscales derivados de pago de derechos, infracciones, sanciones; así como los procedimientos de cobro. Se difiere la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre nóminas por los impuestos causados en los meses de marzo, abril y mayo, los cuales podrán presentarse a más tardar el día 31 de agosto, 31 de octubre y 31 de diciembre del año 2020, respectivamente. 	<p>Fuente: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2020/12.pdf</p> <p>Fuente: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/a</p>

			<ul style="list-style-type: none"> Se prorrogan la suspensión de actividades del TJA del Estado, hasta el día 31 de mayo de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por el momento no se han anunciado algún plan de apoyo o estímulos fiscales en materia estatal. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se implementará el “programa estatal de financiamiento a mujeres emprendedoras sudcalifornianas para el ejercicio fiscal 2020” que consiste en otorgar préstamos individuales por \$3,000 hasta \$40,000 a mujeres mayores de edad, para inversión y puesta en marcha de proyectos productivos nuevos o fortalecimiento de proyectos existentes. 	<p>ssets/images/boletines/2020/17.pdf</p> <p>Fuente: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2020/19.pdf</p> <p>Fuente: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2020/22.pdf</p> <p>Fuente: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2020/29.pdf</p>
Campeche	20/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante reunión del gobernador con el CCE, se anunció que se garantizará el apoyo del gobierno para reactivar la actividad económica, con el desarrollo de acciones y obra pública estatal, y se anunció la conformación de un plan de contingencia económica con acciones que permitirán prever, mitigar y atender de manera prioritaria las necesidades de la actividad local 	<p>Fuente: https://poderjudicialcampече.gob.mx/images/contingencia/PO_Conjunto_09.pdf</p> <p>Fuente: https://www.campeche.gob.mx/noticias/162-historial-noticias/3099-plan-de-contingencia-economica</p> <p>Fuente: https://www.campeche.gob.mx/noticias/3114-reunion-cce-covid-19</p>
Ciudad de México	20/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Se suspenden los actos de autoridad de naturaleza fiscal durante el periodo 23 de marzo de 2020 al 29 de mayo de 2020, tales como: Inicio, substanciación, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, acuerdos, diligencias, resoluciones, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de defensa y demás actuaciones. Se prorrogan los plazos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, consistentes en la presentación de declaraciones y la realización de pagos que deben efectuarse durante el mes de abril, pudiendo realizarse hasta el 30 de abril. Se prorroga plazo para pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos hasta 30 de junio del 2020, se amplía hasta el día 30 de junio de 2020. Se otorga prórroga de 60 días naturales a los concesionarios y/permisionarios para realizar trámites presenciales ante la Secretaría de Movilidad, como autorización, revalidación de servicios de taxis revalidación de autorización de permisos, etc. 	<p>Fuente: http://35.239.82.38/GACETA_317_24_03_20.pdf</p> <p>Fuente: https://www.cdmx.gob.mx/portal/articulo/apoyo-a-la-economia-familiar-y-microempresarial-por-covid-19</p> <p>Fuente: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8f87081f0</p>

			<ul style="list-style-type: none"> Se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se ante dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías, y entidades de la administración pública, se suspenden los tramites referentes a la recepción de documentos, informes, visitas de verificación, atención al público, solicitud de informes o documentos, comprendiendo el periodo de 1° de junio al 9 de agosto de 2020. Se extiende la vigencia de los permisos renovables para residentes de zonas de parquímetros, hasta el 1 de noviembre de 2020, con motivo de la emergencia sanitaria. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Gobierno de la Ciudad de México anunció que destinará 500 millones de pesos para créditos en apoyo a MIPYMES. Se condonará el 100% de recargos, multas y gastos en ejecución generados durante los primeros tres bimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por incumplimiento en el pago. Se condonará el 5% en el pago del impuesto predial a aquellos que realicen el pago anticipado del impuesto predial correspondiente al quinto y sexto bimestres con la condición de realizar el pago simultáneo del cuarto bimestres del ejercicio fiscal 2020. Se condonará total o parcialmente el pago de las contribuciones que se indican en el numeral SEGUNDO a los concesionarios del servicio de transporte público de pasajeros colectivo, se condonará el 100% del pago de los adeudos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, así como los accesorios que hayan causado en los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Se condonará el 50% del pago del derecho por concepto de Altas vehiculares, correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Se condonará el 50% del pago de los derechos de revista vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por concepto de trámite de revista vehicular anual del servicio de transporte de pasajeros público individual, a los concesionarios que presta el servicio de transporte de pasajeros público individual (taxis). Se condonará el 50% del pago de los derechos de revista vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a los prestadores de servicios de transporte de carga público, mercantil y privado, y de pasajeros, a fin de que únicamente se pague la cantidad de \$1,189.00 <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se implementará el programa "Fomento, constitución y fortalecimiento de empresas sociales y solidarias de la ciudad de México", consistente en Fomentar la constitución legal de hasta 138 Organizaciones Sociales que realicen actividades de producción, distribución, comercialización y/o consumo de bienes y/o servicios, o 220 Cooperativas, bajo un esquema solidario de participación en la toma de decisiones y reparto de las ganancias, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de hasta \$50,000.00 	<p>8f5e364dd9b9c36b4508041.pdf</p> <p>Fuente: https://data.consejeria.cd.mx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/3732ed66793fb4ad0fecb5efb7b30ef.pdf</p> <p>Fuente: https://data.consejeria.cd.mx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/124148080aab721770804ea530321fa6.pdf</p> <p>Fuente: https://data.consejeria.cd.mx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/a8cf0b852de4d2253a4bb475e9c3ffa.pdf</p> <p>Fuente: https://data.consejeria.cd.mx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/1de7a27db388e2a09b646f319fac333a.pdf</p> <p>Fuente: http://data.consejeria.cd.mx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/7be63e838b2c74746311d00760243bcd.pdf</p> <p>Fuente: https://data.consejeria.cd.mx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/e237961f47beb0e92e31918bd9d1c770.pdf</p> <p>Fuente: https://data.consejeria.cd.mx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/5e7be79ee0363a8ccc17d16289e0860.pdf</p>
Chiapas	18/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Suspensión de labores en la Administración Pública Estatal. Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. 	<p>Fuente: http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/forms/archivos/Acuerdo%20General%2003-2020.pdf</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión durante abril de los términos y plazos de las facultades de fiscalización de impuestos estatales. • Se suspenden los términos y plazos para efecto de los actos jurídicos y procedimientos administrativos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales del 02 de abril al 30 de abril de 2020. • Se prorroga el plazo para efectuar el canje de placas de circulación hasta el 30 de septiembre de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el momento no se han anunciado algún plan de apoyo o estímulos fiscales en materia estatal. • Se otorga un estímulo fiscal del 100% de descuento en accesorios correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que deriven de los conceptos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Del canje de placas de circulación - Del trámite de baja de placas vehiculares. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se implementará el proyecto de la estrategia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario 	<p>Fuente: https://www.sgg.chiapas.gob.mx/periodico/periodico1824 publicación del 01/04/2020 (solo es descargable no cuenta con enlace)</p>
Chihuahua	04/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Suspensión durante abril de los términos y plazos de las facultades de fiscalización de impuestos estatales. • Se otorgará beneficio de prórroga para el pago de impuestos correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, para los días 17 de noviembre de 2020 y 15 de diciembre de 200 respectivamente. • Descuentos al pago del derecho de control vehicular según el año modelo del automotor. • Descuento en el pago de derechos por la expedición de copias certificadas de actas del estado civil de personas, 50% del total a pagar por concepto del derecho por la prestación del servicio y 50% del impuesto adicional universitario. • Descuentos en el pago a derechos por la expedición de permiso para la venta de bebidas alcohólicas, operación de establecimientos que vendan bebidas alcohólicas, el 50% por concepto del derecho por la prestación del servicio correspondiente, 50% que le corresponde pagar por impuesto adicional universitario. • Se declara la reanudación de actividades de la Secretaría de Hacienda a partir del 02 de julio de 2020, del cómputo de términos y plazos, se declara la conclusión de la suspensión de actividades, reanudándose las misma el 02 de julio del 2020, lo anterior, por lo que se refiere a la Secretaría de Hacienda del poder ejecutivo del Estado, en cuanto a las atribuciones del departamento jurídico fiscal, Dirección jurídica, en el seguimiento de asuntos, procedimientos, medios de impugnación y/o litigios, reanudándose en la misma fecha la oficialía de partes adscrita a la dirección jurídica. • Se declara la reanudación a partir de 06 de julio de 2020, del cómputo de términos y plazos para que los contribuyentes desahoguen o cumplan con una carga derivados del ejercicio de facultades de comprobación y sus unidades administrativas, entre los que se encuentran la notificación de actos administrativos, procedimientos administrativos de ejecución, sanciones etc. <p>Estímulos fiscales:</p>	<p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/po26_2020_.pdf http://www.stj.gob.mx/aviso.php?avisoid=682</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/po28_2020_.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_30-2020_acuerdo_059-2020_plan_emergente_de_ocupacion_temporal.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_29-2020_172a_reunion_extraordinaria_del_comite_tecnico_de_fideapech.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_31-2020_lineamientos_apoyos_otorgados_emergencia</p>

			<ul style="list-style-type: none"> Se otorgará un estímulo consistente en el 100% del valor del impuesto sobre nómina que corresponde pagar en los meses de abril y mayo de 2020, a contribuyentes que cuenten con hasta 50 empleados. Se otorgará un estímulo consistente en el 50% del valor del impuesto sobre nómina que corresponde pagar en los meses de abril y mayo de 2020, a contribuyentes que cuenten con 51 y hasta 90 empleados. Se otorgará un estímulo consistente en el 50% del valor del impuesto sobre nómina que corresponde pagaren los meses de abril y mayo de 2020, a contribuyentes que cuenten con más de 90 empleados. Se otorgará un estímulo del 100% del valor del impuesto sobre hospedaje a pagar correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020. Se condonará los adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial, por un monto de cien por ciento, para aplicarse durante el periodo del 01 al 31 de julio de 2020. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgan beneficios a las personas sujetas a programas de financiamiento FAP, FADES, FIDECHIH, FIDEJRZ, MYPES y PROATEC, descuento en tasa para quedar en 9% fija anual, gracia de 6 meses de capital, condonación de intereses en los primeros tres meses del crédito, condonación del 90% al 100% de intereses moratorios de las empresas que hayan presentado problemas para pagar durante la contingencia. Se otorgará un apoyo monetario consistente en siete salarios mínimos de manera mensual, a personas que laboren en hoteles y/o moteles que perciba menos de \$240.00 diarios, se pretende beneficiar a 1,500 personas. Se implementará el proyecto de impulso a la y el empresario hotelero, el cual pretende entregar un apoyo económico a los propietarios de hoteles y/o moteles, este apoyo será de acuerdo con el 1% de su recaudación reportada durante el ejercicio 2019. Se implementará el programa emergente de subsidios y financiamiento para micro y pequeñas empresas del sector turístico por la contingencia sanitaria, el cual consistirá en otorgar apoyos económicos de hasta \$15,000.00 pesos a micros y pequeñas empresas, para que se destine a la adquisición de bienes o pagos de servicios y obligaciones que ayuden al sostenimiento de la empresa y la permanencia de los empleos. Se implementará el programa emergente de apoyo a las empresas del sector restaurantero y de eventos sociales, se otorgarán un subsidio único que podrá ser dirigido a los siguientes destinos: pago de nómina, pago de servicios básicos, pago de renta de inmuebles y adquisición de inventario, la suma solicitada de pago de servicios, pago de rentas y adquisición de inventario no podrá exceder de los \$25,000.00 pesos. 	<p>sanitaria_sector_turistico.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/p0033_2020.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_40-2020_acuerdo_reglas_de_operacion_emergentes_covid-19.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/p050_2020_.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/p051_2020_.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/p053-2020.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/p054_2020_.pdf</p> <p>Fuente: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/p062_2020.pdf</p>
Coahuila	20/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por el momento no se han anunciado algún plan de apoyo o estímulos fiscales en materia estatal. 	<p>Fuente: http://periodico.sfpcoaahuil.a.gob.mx/ArchivosPO/23-PS-20-MAR-2020.PDF</p>
Colima	19/03/2020	Decreto	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias, hasta el día 15 de mayo de 2020. Los siguientes impuestos estatales se podrán pagar hasta el 30 de abril de 2020 sin recargos: <ul style="list-style-type: none"> Impuesto Sobre Nóminas Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje 	<p>Fuente: http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/19032020/p20031901.pdf</p> <p>Fuente:</p>

			<ul style="list-style-type: none"> ○ Impuesto Sobre Ejercicio de Profesiones ○ Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos ○ Derecho por la Extracción de Materiales ○ Expedición, renovación anual o reposición de la Calcomanía Fiscal Vehicular ○ Tenencia o Uso de Vehículos <ul style="list-style-type: none"> • Se implementará el "Plan Colima y su gente", el cual consiste en establecer las actuaciones para la nueva realidad de las actividades económicas, el cual establece que desde el 1 al 14 de junio, las actividades esenciales y no esenciales podrán realizarse en áreas abiertas con medidas preventivas y restricción de capacidad, los bares, restaurantes y las zonas y centros comerciales operaran con el 50% de capacidad de aforo y observando las medidas de seguridad sanitaria, de igual manera, se realizará la reapertura de parques y áreas públicas. • Se concederá el descuento del 50% de los derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. • Se implementará la condonación de multas y recargos generados por el incumplimiento de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y de la renovación de la calcomanía fiscal vehicular, a favor de los contribuyentes del Estado de Colima, respecto a ejercicio fiscal 2019 y ejercicios anteriores hasta el 31 de julio de 2020. • Se amplía el plazo para el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos hasta el 17 de agosto de 2020, respecto de los vehículos inscritos en el padrón vehicular del estado de Colima; salvo en el caso de vehículos nuevos o importados. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el momento no se han anunciado algún plan de apoyo o estímulos fiscales en materia estatal. • Se exenta del pago del ISN a las empresas de nueva creación y a las ya establecidas que se encuentren en proceso de expansión que genere un crecimiento en su planta laboral, que realicen erogaciones en el ejercicio fiscal 2020. 	<p>http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/04042020/p20040406.pdf</p> <p>Fuente: http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/25042020/p20042501.pdf</p> <p>Fuente: http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/09052020/p20050905.pdf</p> <p>Fuente: http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06062020/p20060602.pdf</p> <p>Fuente: http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/04072020/portada.htm</p> <p>Fuente: http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/13072020/p20071302.pdf</p> <p>Fuente: http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/28072020/p20072803.pdf</p>
Durango	24/03/2020	Comunicado	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Ampliación del plazo de descuento del 5% para el pago de refrendo de placas vehiculares, hasta el 30 de abril de 2020. • Ampliación de hasta 6 meses en los plazos de pago por convenio de impuestos estatales y capitales constituidos resultado de auditorías estatales. • Ampliación de plazos en pagos por convenio de impuestos y/o derechos estatales. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exención de hasta el 50% del Impuesto Sobre Nóminas durante la vigencia del decreto. • Exención de hasta el 75% del Impuesto Sobre Nóminas durante el MIPYMES, locales que establezcan medidas para facilitar bienes y servicios. • Descuento del 5% en todos los trámites estatales. <p>Apoyos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se anunciaron diversas medidas de apoyo mediante el Fideicomiso Fondo Durango. 	<p>Fuente: http://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2020/03/8-Ext-24-de-Marzo-del-2020.pdf</p> <p>Fuente: http://www.durango.gob.mx/avanza-plan-a-favor-de-la-economia-duranguense-sedeco/</p> <p>Fuente: http://secretariageneral.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2020/05/13-ext-26-de-mayo-de-2020.pdf</p>

<p>Estado de México</p>	<p>26/03/2020</p>	<p>Acuerdo</p>	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Se acordó ampliar la suspensión de actividades de las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y las actividades no esenciales hasta el día 30 de mayo de 2020. • Se acordó la prórroga beneficio fiscal relativo al subsidio del 50% en el pago del impuesto sobre Erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, descrito en el primer punto del apartado de estímulos fiscales. • Se implementará el plan "para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus COVID-19 en el estado de México, tomando en consideración el sistema de semáforos establecidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como al "acuerdo por el que se fortalece las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación ...", del 22 de abril de 2020 y el mantenimiento de las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades administrativas, la reapertura de actividades se llevará a cabo a partir de cinco dimensiones: economía, espacio públicos, población vulnerable, actividades gubernamentales y educación. • Se emitió el acuerdo por el cual a partir de la publicación del acuerdo (del 3 de julio de 2020), la Secretaría de Finanzas del Estado comenzará a computarse los plazos suspendidos, entre los que se encuentra cualquier actuación, requerimientos, promoción, diligencia, notificación, citatorio, emplazamiento, solicitud de informes o documentos, medio de impugnación e inicio, sustanciación y resolución de procedimientos realizados durante la suspensión de actividades, entre otros. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subsidio del 50% del impuesto sobre nóminas en el monto total del impuesto causado en el mes de abril de 2020 (siempre y cuando tengan hasta 50 empleados y no disminuyan su plantilla laboral), mismo que deberá ser pagado a más tardar el 13 de julio de 2020. • Contribuyentes que tengan de 51 hasta 100 empleados podrán presentar su declaración del ISN correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, a más tardar el 10 de septiembre de 2020. • Se condonará el impuesto sobre prestación de servicios de Hospedaje causado en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líneas de crédito por \$300 millones de pesos para financiar a las pequeñas y medianas empresas. • Se destinarán \$300 millones de pesos para los productores del campo en la compra de insumos, equipamiento, fertilizante y canastas para el autoconsumo. • Se destinarán 200 millones de pesos para proyectos productivos, micros créditos a tasa cero y con un periodo de gracia de cuatro meses. • El programa microcréditos EDOMEX se amplía y ahora podrá otorgar un microcrédito por el monto de \$4,000.00 a personas mayores de 18 años que habiten en el Estado de México y formen parte de la población desocupada, subocupada o pusieron un negocio recientemente. 	<p>Fuente: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/mar262.pdf</p> <p>Fuente: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/abr173.pdf</p> <p>Fuente: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/may042.pdf</p> <p>Fuente: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/may201.pdf</p> <p>Fuente: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/may293.pdf</p> <p>Fuente: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/jul034.pdf</p>
-------------------------	-------------------	----------------	--	---

Guanajuato	26/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Suspensión de labores en la Administración Pública Estatal. Se anunció prórroga para el pago del Impuesto Sobre Nóminas. <p>Estímulos fiscales:</p> <p>Por el momento no se han anunciado algún plan de estímulos fiscales en materia estatal.</p> <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementación del programa "Impulso Económico ante la contingencia del COVID-19" donde se ofrecerán empleos temporales, créditos para emprendedores, y MIPYMES. Se implementará el programa "Reembolso a Tasa Impulso Económico", con la finalidad de beneficiar a las MIPYMES, otorgando créditos de habitación, créditos simples y créditos revolventes, créditos refacciones, simples y arrendamientos financieros. Se implementará el programa "Apoyos Solidarios", consistente en el otorgamiento de apoyos económicos por la cantidad de \$2,000 pesos a comerciantes y microempresarios que, por la contingencia provocada por el Covid-19, hayan interrumpido o disminuido sus actividades económicas de autoempleo. <p>Se implementará el programa de operación de fortalecimiento a las MIPYMES, el cual tiene por objeto proporcionar a las unidades económicas formación, capacitación, integración y consultoría en favor de la conservación, mantenimiento e incremento de las operaciones que faciliten la generación y/o protección de empleos; apoyar a emprendedores en el desarrollo y/o aceleración de empresas para impulsar, su permanencia en el mercado; posicionar un distintivo de marca, que de origen y que sea representativo de calidad de los productos guanajuatenses y generar a través de los clúster de Guanajuato, acciones conjuntas de formación, consultoría, certificaciones, encuentros de negocios, <i>networking</i>.</p>	<p>Fuente: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO%2062%203ra%20Parte_20200326_2320_13.pdf</p> <p>Fuente: https://www.economista.com.mx/estados/Guanajuato-presenta-programa-economico-ante-coronavirus-20200325-0179.html</p> <p>Fuente: https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/</p> <p>Fuente: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO%2014%203ra%20Parte_20200608_1849_15.pdf</p> <p>Fuente: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO_143_2da_Parte_20200717_1909_5.pdf</p>
Guerrero	30/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias, hasta el 30 de junio de 2020 Suspensión durante marzo y abril del inicio de las facultades de fiscalización de impuestos estatales. Ampliación hasta el 30 de junio del 2020 de la vigencia de los Estímulos Fiscales al Impuesto sobre Tenencia de Derechos de Control Vehicular del Servicio Particular y Público de Transporte. Prórroga para la presentación de declaraciones mensuales durante marzo y abril de 2020 del impuesto sobre nómina, así como a los impuestos adicionales, para ser presentadas y pagadas en los meses de junio y julio de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estímulo del 50% durante marzo-abril de 2020 al impuesto sobre nómina. (sujeto a que los ingresos sean menores a los obtenidos en el mismo periodo marzo y abril del ejercicio fiscal 2019). Estímulo del 100% durante marzo-abril, al impuesto sobre hospedaje (sujeto a que el estímulo fiscal lo dedique al pago de su plantilla laboral, y previa solicitud y autorización por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado). 	<p>Fuente: http://tsjguerrero.gob.mx/images/circulares/2020/circular_08.jpeg</p> <p>Fuente: http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Periodico-Edicio%CC%81n-Extraordinario-30-Marzo-2020.pdf</p> <p>Fuente: http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/P.O-45-12-JUNIO-20202.pdf</p>

			<p>Apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se crea un fondo de 200 MDP, que tiene el propósito de atender las emergencias del COVID-19 que incluye: <ul style="list-style-type: none"> 60 millones de pesos para créditos blancos en apoyo a las MIPYMES a través de NAFIN y la Banca Comercial. 	
Hidalgo	26/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias hasta el Se prorrogan los plazos legales para el cumplimiento de requerimientos de datos, informes, dentro o fuera de facultades de comprobación o cobranza de las Unidades Administrativas de Fiscalización, recaudación y cobranza, así como los plazos para la interposición de recursos administrativos en materia fiscal Estatal. Se suspenden plazos, términos relacionados actos de autoridad relativos a la fiscalización de impuestos estatales durante el periodo comprendido del 19 de marzo al 30 de junio de 2020. Los contribuyentes que se encuentren obligados a realizar su inscripción en el mes de marzo, abril, mayo y junio de 2020 al Padrón Estatal de Contribuyentes, lo podrán realizar en el mes de julio de 2020. Se suspenden los plazos y términos legales de los actos de recepción, despacho y desahogo de todo tipo de documentación, notificación, requerimiento, diligencia, informe, actos y trámite en la Secretaría de Finanzas pública durante el periodo que comprende 30 de marzo al 31 de julio de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Condonación del 50% del Impuesto Sobre Nóminas a los contribuyentes del sector privado, por los meses de marzo, abril mayo, junio, julio y agosto del año 2020, siempre que la base gravable se ubique en el rango de \$0.01. hasta \$500,000.00 (debiendo corresponder a los parámetros de declaraciones anteriores de dicho impuesto, tomando como referencia el periodo febrero 2020). Condonación del 5% del Impuesto Sobre Nóminas a los contribuyentes del sector privado cuya base gravable se genere por los meses de marzo, abril mayo, junio, julio y agosto del año 2020 sea mayor a \$500,000.00 (debiendo corresponder a los parámetros de las declaraciones anteriores de dicho impuesto, tomando como referencia el periodo febrero 2020). Condonación del 100% del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, que se genere por los meses de marzo, abril, mayo junio, y agosto del año 2020. Los beneficios anteriores se extienden al mes de mayo, siendo aplicables por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020. <p>Apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se implementa la línea emergente de créditos a tasa 0%, para el apoyo de MIPYMES. Se implementarán los programas "refrendo seguro 2020" y subprogramas "Hidalguense cumplido", "hidalguense regularízate" y "regístrate en Hidalgo", los cuales buscan incentivar a que las persona física y morales se encuentren al corriente en el pago de impuestos y derechos de control vehicular, los apoyos serán descuentos en el pago por refrendo de datos al registro vehicular estatal y reducciones al monto de adeudos por concepto de impuesto sobre tenencia, los mencionados programa se prorrogan hasta el mes 30 de septiembre de 2020. 	<p>Fuente: http://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-7-del-26-de-marzo-de-2020</p> <p>Fuente: http://sedeco.hidalgo.gob.mx/?cat=5</p> <p>Fuente: http://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-0-del-20-de-abril-de-2020</p> <p>Fuente: http://periodico.hidalgo.gob.mx/?p=38341</p> <p>Fuente: http://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-0-del-02-de-junio-de-2020</p> <p>Fuente: http://periodico.hidalgo.gob.mx/?p=39921</p> <p>Fuente: http://periodico.hidalgo.gob.mx/?p=40407</p> <p>Fuente: http://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-3-del-30-de-junio-de-2020</p> <p>Fuente: http://periodico.hidalgo.gob.mx/?p=41439</p>

<p>Jalisco</p>	<p>26/03/2020</p>	<p>Acuerdo</p>	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Suspensión de labores en la Administración Pública Estatal. (Secretaría de Hacienda del Estado sigue en funciones). <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se amplía el plazo de pago del refrendo vehicular hasta el 29 de mayo de 2020; y se otorga un descuento del 5% sobre estos pagos, siempre y cuando se realicen en línea durante los meses abril y mayo de 2020. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se creó el Plan “<i>Jalisco Covid-19 emergente</i>” para la protección del empleo y el ingreso de las personas con bolsa de 1,000 MDP que se dividen en 3 subprogramas: <ul style="list-style-type: none"> - \$400 MDP para personas con actividades económicas informales, los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a través del Sistema Estatal de Empleo. - \$450 MDP para MIPYMES con enfoque directamente relacionado a mantener los empleos, que serán ejercidos a través del Consejo Estatal de Promoción Económica. - \$150 MDP para proteger los ingresos de los productores de maíz, como parte de la estrategia de seguridad alimentaria. - Se amplía el presupuesto para los programas “Protección al autoempleo Forma” y al programa “protección al ingreso” por la cantidad de \$60,000,000.00 pesos. - Se otorgará un apoyo económico a los prestadores del servicio de público de transporte en la modalidad de pasajeros y será de acuerdo a la categorización de rutas que la Sec. Transporte dictamine, dicha categorización será de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> -Categoría 1 \$1'395,000.00 30% -Categoría 2 \$859,372.00 28% -Categoría 3 \$520,782.00 22% -Categoría 4 \$467,943.00 22% - Se implementará el programa “Empresarias de Alto Impacto”, el cual tiene como objetivo apoyar a micros y pequeñas empresas lideradas por mujeres a través de la inyección de liquidez que les permitan cubrir los gastos de nómina y capital de trabajo. - Se implementará el programa Reactiva, el cual tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a micro, pequeñas y medianas empresas que requieran apoyos para reactivar su actividad productiva, priorizando a aquellas afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas debido a la pandemia del COVID-19, dichos apoyos oscilarán entre \$150,000.00 a 600,000.00 pesos, dependiendo el número de empleados con lo que cuente la empresa. 	<p>Fuente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-23-20-bis.pdf</p> <p>Fuente: https://planprotege.jalisco.gob.mx/</p> <p>Fuente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-11-20-iii.pdf</p> <p>Fuente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-20-20-v.pdf</p> <p>Fuente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-07-20-ii.pdf</p> <p>Fuente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-25-20-ii.pdf</p>
----------------	-------------------	----------------	---	---

<p>Michoacán</p>	<p>17/03/2020</p>	<p>Acuerdo</p>	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Se suspenden actos estatales de fiscalización. • Extensión de abril a noviembre del pago en los rubros de expedición de placas, tarjetas de circulación, refrendo vehicular 2020, así como en la Renovación Anual de Concesiones del Servicio Público. • Posibilidad de cubrir hasta noviembre de 2020, las parcialidades de créditos fiscales de acuerdo con convenios celebrados antes de marzo. • Posibilidad de cubrir hasta noviembre de 2020, las particularidades de créditos fiscales de acuerdo con convenios que se celebren durante los meses de abril, mayo y junio de 2020. • Se reanudarán actividades en el TJA del Estado, pero únicamente los asuntos en trámite por las vías en línea y tradicional continuarán su sustanciación y resolución, únicamente se recibirán demandas en la vía juicio en línea, lo anterior a partir del 16 de junio de 2020 hasta en tanto la Sec. De Salud declaren que existen condiciones adecuadas a través del semáforo de evaluación del riesgo epidemiológico. • Se otorgará una facilidad para que los establecimientos mercantiles a los que fenezca sus licencias de funcionamiento durante los 30 días posteriores al 7 de julio de 2020, no le sean suspendidos o clausurados sus establecimientos por la falta de pago en la renovación de estas, y se otorgará una prórroga para que pasando este plazo de 30 días puedan renovar las licencias sin cobro de multas ni recargos hasta el 30 de noviembre de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se anunció el plan emergente para proteger la economía de las familias michoacanas que incluye: • Subsidio del 100 % del Impuesto a la Nómina, durante marzo, abril y mayo, a MIPYMES con menos de 50 empleados vinculadas directamente al sector turístico. • Subsidio del 100% del impuesto al hospedaje. • Se anunció la creación de una bolsa de 1,000 MDP para apoyo y crédito preferencial a las MIPYMES. • Se otorgará un subsidio equivalente al 100% del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. 	<p>Fuente: http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2020/marzo/17/8a-6920.pdf</p> <p>Fuente: https://michoacan.gob.mx/docs/Plan-Economico-Emergente.pdf</p> <p>Fuente: http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2020/abril/16/7a-9120.pdf</p> <p>Fuente: http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2020/junio/12/5a-3220.pdf</p> <p>Fuente: http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2020/julio/07/1a-4920.pdf</p>
<p>Morelos</p>	<p>20/03/2020</p>	<p>Acuerdo</p>	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Suspensión de labores en la Administración Pública Estatal • Se difiere el vencimiento de pago del refrendo de los derechos de control vehicular correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 para hacerse a más tardar el 30 de junio de 2020. • Se difiere la obligación de pago del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020 para hacerse a más tardar el 30 de junio de 2020. • Diferimiento del vencimiento de pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, para realizarse en las siguientes fechas: marzo y abril de 2020 a más tardar el 31 de julio de 2020; mayo, junio y julio de 2020, a más tardar el 31 de agosto de 2020 y, agosto de 2020, de manera regular a más tardar el 17 de septiembre de 2020. • Se difiere la obligación de pago del Impuesto Sobre Hospedaje correspondiente al bimestre de marzo-abril de 2020, para realizarse, a más tardar, el 30 de junio de 2020. • <p>Estímulos fiscales:</p>	<p>Fuente: http://www.periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5797.pdf</p> <p>Fuente: http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5814.pdf</p> <p>Fuente: http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5820.pdf</p> <p>Fuente: http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5827.pdf</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Por el momento no se han anunciado algún plan de estímulos fiscales en materia estatal. • Se otorgará un subsidio fiscal en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados, expedición o refrendo de gafete de operador del servicio público, concesiones del servicio público, tarjetones para el servicio público de transporte y cesión de derechos tratándose de servicio público de transporte de pasajeros. • Se autoriza la condonación parcial de aprovechamientos por multas impuestas por la Secretaría de Movilidad y Transporte del poder ejecutivo estatal, respecto de vehículos que se encuentren en resguardo de algún depósito vehicular, para poder acceder al beneficio debe ser igual o mayor al equivalente de doscientas veces el valor diario de la UMA. • Se otorgará un subsidio fiscal del 100% a la población en general en el pago de los derechos por servicios que presta el instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, como son la inscripción de documentos, resoluciones judiciales o administrativas, testimonios notariales en los cuales se establezca, declare, transfiera o modifique el dominio de bienes inmuebles, derechos reales, Inscripción de hipoteca, y por la expedición de certificados de libertad o existencia de gravámenes, copias certificadas de documentos registrales. <p>Apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se anunció la creación de un plan estatal de apoyo a la economía y al empleo, con una bolsa de \$300 MDP, en apoyo a las empresas afectadas por la contingencia sanitaria para el otorgamiento de créditos a tasas preferenciales. 	<p>Fuente: http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5830.pdf</p> <p>Fuente: http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5830.pdf</p> <p>Fuente: http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5838.pdf</p>
Nayarit	02/04/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Suspensión durante abril de los términos y plazos de las facultades de fiscalización de impuestos estatales. • Se amplía el plazo establecido en la fracción VIII del Artículo 23 de la Ley que Regula los Establecimientos Dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado, para refrendar los permisos a más tardar el 30 de junio de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En materia de impuesto sobre nómina: <ul style="list-style-type: none"> - Se difieren los pagos del impuesto sobre nómina de los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, (los cuales se podrán cubrir durante el periodo de julio a diciembre de 2020; conforme a los lineamientos que emitirá la Secretaría de Administración y Finanzas). - Condonación del 100% de los recargos a los contribuyentes que presenten algún adeudo. (dentro del periodo del 1 al 30 de abril de 2020). - Condonación del 50% en multas por actos de fiscalización en proceso. (dentro del periodo del 1 al 30 de abril de 2020). • En materia de impuesto cedulares: <ul style="list-style-type: none"> - Se difieren los pagos del impuesto sobre nómina de los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, (los cuales se podrán cubrir durante el periodo de julio a diciembre de 2020; conforme a los lineamientos que emitirá la Secretaría de Administración y Finanzas). - Condonación del 100% de los recargos a los contribuyentes que presenten algún adeudo. (dentro del periodo del 1 al 30 de abril de 2020). 	<p>Fuente: http://www.tsjnay.gob.mx/descarga/12234/</p> <p>Fuente: http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/index.xhtml</p> <p>Fuente: http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20180520%20(01).pdf</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Condonación del 50% en multas por actos de fiscalización en proceso. (dentro del periodo del 1 al 30 de abril de 2020). • En materia de Derechos por la Expedición de Permisos en el Ramo de Alcoholes: <ul style="list-style-type: none"> - Condonación del 60% a las personas físicas en el pago del refrendo anual del ejercicio 2020 del permiso correspondiente (del 1 de abril al 30 de junio de 2020). - Condonación del 50% en multas ya generadas (del 1 de abril al 30 de junio de 2020). - Se otorga un 50% de descuento en el pago de Derechos por los Servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del 1 de abril al 30 de junio de 2020. - Se implementará el plan "mano con mano" el cual contiene cinco programas programa, manos a campo que busca reactivar la economía en el campo, manos al turismo enfocado a personas relacionadas con la prestación de servicios turísticos en materia gastronómica, mano al autoempleo orientado a personas que no cuenten con un empleo fijo o que desarrollen actividades de autoempleo, mano a los negocios dirigido a inducir la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado, manos a la obra enfocado en promover la generación de empleo a través de la reactivación de obras públicas. 	
Nuevo León	01/04/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Se prorrogan los plazos legales para interposición de recursos administrativos, solicitud de documentos, informes, o datos por autoridades fiscalizadoras y se suspenden nuevos actos de fiscalización. • Suspensión de labores en la Administración Pública Estatal. • Se otorga un plazo de 31 días para presentar la cédula de operación anual ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dicho plazo empezará a computarse el 01 de julio. • Se otorga un subsidio del 100% sobre el monto de los accesorios de los rezagos del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. • Se otorga un subsidio del 100% en recargos, intereses, multas, y gastos de ejecución y créditos fiscales relativas a contribuciones vehiculares, hasta el 31 de agosto de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exención del impuesto sobre nóminas durante los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal de 2020 (únicamente aplicable para empresas de 0 a 10 empleados, con ingresos que no excedan de 4 MDP en el ejercicio fiscal 2019). • Exención del impuesto sobre nóminas durante los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal de 2020 (únicamente aplicable para empresas del giro: restaurantes, restaurantes-bares, hoteles, casinos, gimnasios, teatros, bares, cines y servicios de esparcimiento). <ul style="list-style-type: none"> - Las exenciones del impuesto sobre nóminas deberán solicitarse ante la Tesorería Virtual del Gobierno del Estado de Nuevo León. • El Gobierno del Estado anunció un plan de estímulos fiscales e incentivos económicos por 1,000 MDP como apoyo económico con motivo del impacto del virus del Coronavirus COVID-19 en Nuevo León, mismo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Financiamientos a MIPYMES mediante créditos hasta por \$1 Millón de pesos, plazo de hasta 3 años y una tasa máxima de 15.5% 	<p>Fuente: http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_0016837_2_000001.pdf</p> <p>Fuente: http://www.nl.gob.mx/publicaciones/apoyo-economico-para-nuevo-leon-por-covid-19</p> <p>Fuente: http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_0016840_4_000001.pdf</p> <p>Fuente: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168590_000001.pdf</p> <p>Fuente: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168644_000001.pdf</p> <p>Fuente: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168661_000001.pdf</p> <p>Fuente:</p>

			<ul style="list-style-type: none"> Se eximirá del pago del ISN correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2020, a personas físicas y morales cuyos ingresos brutos para efectos del ISR relativo al ejercicio 2019, no excedan 4 millones de pesos y cuente con una plantilla laboral de 1 a 10 empleados Se exime del pago del ISN correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2020, a las personas físicas y morales que se dediquen a los giros de: restaurantes, restaurant-bar, casinos, gimnasios, teatros, bares, cines y servicios de esparcimiento. Se otorgará un subsidio del 100% en los recargos, actualización, sanción o indemnización, gastos por honorarios de notificación y/o gastos de ejecución, así como de multas por infracciones distintas a las obligaciones de pago, tratándose de créditos fiscales derivados de contribuciones estatales y de multas estatales de naturaleza fiscal, incluyendo los derivados de cheques devueltos, y de autocorrección fiscal, generados hasta el 31 de mayo de 2020. Se exime del pago del impuesto sobre nóminas correspondientes al mes de julio del ejercicio fiscal 2020, a las personas físicas y morales cuyos ingresos brutos para efectos del ISR relativo al ejercicio fiscal 2019, no excedan 4 millones y que cuenten con una plantilla laboral de 1 a 10 empleados Se exime del pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2020, a las personas físicas y morales que se dediquen a los siguientes giros: restaurantes, hoteles, casinos, gimnasios, teatros, bares, cines y servicios de esparcimiento. 	http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168735_000001.pdf Fuente: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168747_000001.pdf
Oaxaca	25/03/2020	Decreto	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Suspensión de labores en la Administración Pública Estatal. (Secretaría de Finanzas del Estado sigue en funciones). <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estímulo del 50% en el segundo bimestre de 2020, en el Impuesto Sobre Nóminas (sujeto a condiciones por parte de la Secretaría de Finanzas estatal). Estímulo del 100% en el segundo bimestre, en el impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje (sujeto a condiciones por parte de la Secretaría de Finanzas estatal). 	Fuente: https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/Listas/Index/NA A=# Fuente: https://www.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/EXT-ACDGOB-2020-03-25.pdf
Puebla	17/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se suspenden los plazos y las prácticas de los actos de fiscalización o verificación del cumplimiento de obligaciones, la realización y notificación de actos administrativos. Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Se establece la medida temporal "Hoy no circula" con el objeto de mitigar la restricción la dispersión y transmisión del virus COVID-19. Se otorgará el 100% de condonación del pago derechos por la ocupación de espacios de establecimientos ubicados en los portales Juárez, Hidalgo y Morelos, así como en el Barrio del Artista, a los propietarios de Licencia de funcionamiento de los lugares ya mencionados, durante el mes de junio y julio de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por el momento no se han anunciado algún plan de apoyo o estímulos fiscales en materia estatal. El Gobierno Estatal mediante Decreto exhortó a los patrones o empleadores a proporcionar la remuneración correspondiente por la relación laboral, durante el tiempo que dure la contingencia para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19. 	Fuente: http://www.htsjpuebla.gob.mx/cambio2020/popup/ACUERDO_170320.pdf Fuente: https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/acuerdos Fuente: https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/category/acuerdos?s?f=1 Fuente: https://www.puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/1477-presenta-barbosa-huerta-plan-de-reactivacion-economica

			<ul style="list-style-type: none"> Se anunció el Plan de Reactivación Económica, donde se eximirá del pago del 100% de recargos y actualizaciones a quienes empleen a más de 50 trabajadores del impuesto que deben enterar en los meses de abril, mayo y junio de 2020. Se eximirá del 100% del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, que deben enterar los contribuyentes durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2020. Se otorga la condonación del 50% en el pago de los recargos generados por la falta de pago oportuno del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019; así como la condonación del 100% en el pago de recargos generados por falta de pago oportuno del mismo impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2020. 	Fuente: https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/category/covid?f=1
Querétaro	03/04/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Se acordó suspender los plazos y términos para efectos de la recepción, trámite y resolución de asuntos relativos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado y sus unidades administrativas por el periodo comprendido del 31 de marzo de 2020 a 30 de abril de 2020, se prorroga la suspensión de plazos y términos hasta el día 29 de mayo de 2020. Se otorgará prórroga en el pago de derechos por el refrendo de las licencias de almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas vigentes al 15 de abril de 2020, por lo cual podrán pagarse durante los meses de julio, agosto, y septiembre de 2020, sin que deban cubrirse actualizaciones y recargos. Se suspenden plazos y términos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, correspondientes a las actuaciones y procedimientos que lleve a cabo la misma; así como sus unidades administrativas, hasta el día 15 de junio de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgará una deducción aplicable al impuesto sobre la nómina equivalente a 125 veces la unidad de Medida y Actualización elevada al mes, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020. Se eximirá del pago de derechos que se causen por la expedición de permisos provisionales para llevar a cabo la venta al menudeo de bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto y al copeo, que se realicen durante los meses de abril, mayo y junio de 2020. Los sujetos del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje podrán presentar la declaración correspondiente al periodo de marzo de 2020, a más tardar el día 30 de abril de 2020 sin que ello genere accesorios de dicha contribución. Se otorgará un crédito equivalente al 100% de la tasa del impuesto por la prestación de servicio de hospedaje, el cual se aplicará de forma directa sobre la misma, la tasa que resulte se aplicará sobre la base del impuesto causado en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente ejercicio. Se otorga un estímulo fiscal del 100% del subsidio sobre el pago de los derechos relativos a la expedición, registro y depósitos de testamentos, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del presente año. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se anunció el plan de apoyo emergente de protección ante la pandemia COVID-19 en el estado de Querétaro que contempla la entrega de apoyos directos económicos y/o en especie a las personas o familias que presenten disminución en su ingreso monetario, atribuible a la contingencia derivada de la pandemia COVID-19. 	Fuente: https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/gaceta-no-41.pdf Fuente: https://lasombradearteag.a.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200425-01.pdf Fuente: https://lasombradearteag.a.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200426-01.pdf Fuente: https://lasombradearteag.a.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200425-01.pdf Fuente: https://lasombradearteag.a.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200430-01.pdf Fuente: https://lasombradearteag.a.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20200431 Fuente: https://lasombradearteag.a.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200650-01.pdf Fuente: http://po.segob.groo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=202

			<ul style="list-style-type: none"> Se implementará el programa “apoyo a sectores económicos”, el cual otorgará un apoyo único a personas físicas y morales que cuenten con negocios provistos de licencia de funcionamiento por la cantidad de diez mil pesos. 	0-06-30&Tipo=1&Numero=12
Quintana Roo	24/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Se acordó suspender las actividades presenciales en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y la Procuraduría Fiscal del periodo comprendido del 1 de agosto al 16 de julio de 2020. Se amplía el periodo de suspensión de labores presenciales en el SAT, para quedar comprendida del día 1 de agosto al 16 de agosto de 2020. Se difiere presentación de declaraciones de los meses de: marzo, abril y mayo, para: octubre, noviembre y diciembre, de las siguientes contribuciones: <ul style="list-style-type: none"> Impuesto sobre nómina Impuesto al Hospedaje Impuesto al Libre Ejercicio de Profesiones Impuesto Sobre Extracción de Materiales del Suelo y Subsuelo Se establece la suspensión de labores presenciales en el SAT por el periodo comprendido del 1° de junio al 30 de junio de 2020, así como de plazos y términos legales y la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos correspondientes al ejercicio de facultades de comprobación, a excepción de los tramites y servicios prestados por la dirección estatal de recaudación. Se podrá otorgar a persona físicas y morales un estímulo consistente en un descuento de hasta del 20 veinte por ciento sobre el monto de pago de derechos por la expedición de licencias de bebidas alcohólicas, cambios de propietario, cambio de domicilio entre otros. Se prorrogará el plazo para la presentación de dictámenes de contribuciones estatales del ejercicio fiscal 2019 hasta el 31 de septiembre de 2020. Se prorrogarán el plazo para la presentación de trámites de refrendo declarativo anual de licencias de funcionamiento para el ejercicio fiscal 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Subsidio del 20% a quienes opten por presentar en tiempo y forma las declaraciones y el pago de los impuestos estatales. Se otorgará un estímulo fiscal del 100% sobre el pago del impuesto sobre uso o tenencia vehicular del ejercicio 2020, incluyendo recargos y actualizaciones, a aquellas personas que participen de manera activa en acciones y programas del gobierno relacionadas con la prevención, mitigación y control de la propagación del COVID-19. Se otorgará un subsidio a aquellas empresas que opten por presentar en tiempo y forma las declaraciones y el pago del ISN siempre y cuando mantengan el promedio de trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> Mes abril 1-50 trabajadores 100% subsidio Mes mayo 1-50 trabajadores 100% subsidio Mes abril 51 o más trabajadores 50% subsidio Mes mayo 51 o más trabajadores 50% subsidio 	<p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/Publicacion.php?Fecha=2020-03-24&Tipo=3&Numero=36</p> <p>Fuente: http://segob.qroo.gob.mx/portalsegob/MicroPO.php</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-05-01&Tipo=3&Numero=57</p> <p>Fuente: http://segob.qroo.gob.mx/portalsegob/MicroPO.php</p> <p>Fuente: http://segob.qroo.gob.mx/portalsegob/MicroPO.php</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/Publicacion.php?Fecha=2020-06-02&Tipo=3&Numero=69</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-06-11&Tipo=3&Numero=77</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-06-23&Tipo=3&Numero=82</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-06-23&Tipo=3&Numero=82</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Se otorgará subsidio del 100% sobre el impuesto al libre ejercicio de profesiones y al impuesto cedular por la enajenación de bienes de los meses de abril y mayo de 2020, cuando opten por presentar en tiempo y forma sus respectivas declaraciones. - Se otorgará un subsidio del 20% en el pago del impuesto sobre extracción de materiales del uso y subsuelo durante los meses de abril y mayo, cuando opten por presentar en tiempo y forma sus respectivas declaraciones. - Se implementará el programa “crédito a la palabra”, el cual consiste en capitalizar a través de apoyos económicos recuperables, las capacidades y habilidades de las mujeres de 18 años en adelante, preferentemente de bajos recursos, con objetivos de crear o consolidar micro y pequeñas empresas viables, sustentables y sostenibles, competitivas en su entorno, con un impacto y rentabilidad social - Los contribuyentes del impuesto al libre ejercicio de profesiones que presenten sus declaraciones en tiempo correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, gozarán de un estímulo fiscal consistente en el 100% sobre el importe a pagar por dicha contribución. - Las personas que realicen operaciones inmobiliarias que deban pagar el impuesto cedular por enajenación de bienes inmuebles durante el mes de junio de 2020 gozarán de un estímulo fiscal consistente en un 20% sobre el importe a pagar por dicha contribución. - Se concede un estímulo del 50% sobre los derechos a pagar por concepto de renovación de registro anual de las empresas con giro de servicio de seguridad privada. - Se concede un estímulo de 90% sobre los derechos a pagar por concepto de recepción y evaluación de los documentos para la práctica de auditorías ambientales. - Se concederá un estímulo fiscal del 100% en el pago de los derechos los servicios que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a las micro y pequeñas empresas, atendiendo los siguientes conceptos: Por la solicitud de análisis y calificación de documentos que contengan actos inscribibles, por cada acto o negocio jurídico del que deba emitirse una calificación, por la expedición de cada certificado de información o datos que obren en el sistema de registro, por cada foja de los documentos mencionados. 	<p>0-06-24&Tipo=3&Numero=83</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-07-02&Tipo=3&Numero=87</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-07-06&Tipo=3&Numero=90</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-07-09&Tipo=3&Numero=93</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-07-15&Tipo=1&Numero=13</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-07-17&Tipo=3&Numero=95</p> <p>Fuente: http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L195-XVI-20191218-L1620191218011.pdf</p> <p>Fuente: http://po.segob.qroo.gob.mx/Reportes/ImpresionPortadaPDF.php?Fecha=2020-08-05&Tipo=3&Numero=104</p>
--	--	--	---	--

San Luis Potosí	23/03/2020	Comunicado	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Se determina la suspensión de procedimientos de fiscalización y ejecución de contribuciones estatales, así como de procedimientos de inspección laboral que realicen las autoridades estatales, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020. • Se amplía el límite de plazo de pago de derechos vehiculares sin recargos al 30 de abril de 2020. • Se amplía el plazo para el pago del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de marzo a junio, al 15 de julio de 2020. • Descuento del 20% a los contribuyentes que utilicen medios electrónicos de pagos durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, respecto a las contribuciones causadas en el ejercicio de 2020. • Se amplía del plazo al 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, para presentar el aviso para el cumplimiento del dictamen sobre obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se anunció un programa de incentivos fiscales para proteger el aparato productivo y el empleo: <ul style="list-style-type: none"> - Estímulo por el 100% del Impuesto Sobre Nóminas causado en los meses de marzo a junio de 2020 (empresas que tengan hasta 50 trabajadores). - Estímulo fiscal equivalente al 100% del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a todo el ejercicio fiscal 2020, a favor de los Ayuntamientos del estado, a fin de que destinen estos recursos para hacer frente a la contingencia sanitaria en sus municipios. - Estímulo del 100% en materia del Impuesto Sobre Hospedaje para los contribuyentes de este tributo, por los meses de abril a junio. - Estímulo del 100% en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados a favor de los contribuyentes que tengan obligación de pago en los meses de abril, mayo y junio de 2020. - Se condonará el 100% de multas y recargos generados por el pago extemporáneo del impuesto predial y del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles. - Se condonará el 100% de las multas y recargos, generados por el pago extemporánea de los derechos de refrendo a la Licencia de Funcionamiento, Licencia de uso de suelo y licencia de anuncios. - Se extiende la vigencia del descuento del 5% para la liquidación total del impuesto predial del ejercicio fiscal 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. - Se otorga un descuento del 50% en multas administrativas no graves derivadas de infracciones al reglamento de tránsito de municipio de San Luis Potosí, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. - Se otorga un descuento del 65% en multas administrativas no graves derivadas de infracciones al reglamento de tránsito del municipio de San Luis Potosí, que haya sido generados en el 2019 hacia atrás. 	<p>Fuente: https://www.aseslp.gob.mx/noticias.php</p> <p>Fuente: https://beta.slp.gob.mx/FINANZAS/Paginas/Control-Vehicular.aspx</p> <p>Fuente: https://slpcoronavirus.mx/wp-content/uploads/2020/03/EconomiaslpCOVID-19-comprimido.pdf</p> <p>Fuente: http://apps.slp.gob.mx/po/ConsultaDocumentos.aspx</p>
Sinaloa	18/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Se otorgará descuento de hasta 100% en el monto de multas y recargos derivados de adeudos en el pago del impuesto predial con vigencia del 29 de abril hasta el 30 de junio de 2020. 	<p>Fuente: http://www.stj-sin.gob.mx/assets/files/acuerdos/ac_suspension_covid19.pdf</p> <p>Fuente: https://sinaloa.gob.mx/no</p>

			<ul style="list-style-type: none"> Se otorgará descuento de hasta 100% en el monto de recargos derivados de adeudos en el pago de impuestos sobre adquisiciones de inmuebles con vigencia del 29 de abril hasta el 30 de junio de 2020. Se prorroga suspensión de actividades del TJA del Estado, hasta el 30 de junio. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se anunció apoyo económico de créditos a través de la Red "Fosin Emergente COVID-19" de la Unidad de Fondos de Financiamiento Empresarial de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa. 	<p>ticias/quirino-ofrecio-creditos-de-la-red-fosin-a-restauranteros-ante-bajas-ventas-por-el-coronavirus#sthash.Tmb0fUg0.dpbs</p> <p>Fuente: https://www.elsoldesinaloa.com.mx/finanzas/activa-secretaria-de-economia-programa-fosin-emergente-covid-19-5024200.html</p> <p>Fuente: http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-049-16/</p> <p>Fuente: strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-072-16/</p>
Sonora	25/03/2020	Decreto	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Suspensión temporal de actos y plazos de fiscalización autoridades locales. Prórroga para el pago de derechos por expedición, canje o revalidación de placas. Prórroga para el pago de licencias para venta de alcohol. Se emitió el decreto donde se establecen los lineamientos técnicos para la reapertura de las actividades económicas Se prorroga suspensión de actividades del TJA del estado al 30 de julio de 2020 <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exención del 50% en el pago de Impuesto Sobre Remuneración al Trabajo Personal para las empresas con 50 trabajadores o menos. Exención del 100% en el pago de Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje. Descuento del 50% en el pago de derechos registrales por inscripción de vivienda. El pago de derechos por revalidación anual de placas vehiculares se prorroga hasta el 30 de junio. El pago por la expedición, revalidación y canje de licencias de alcoholes, se prorroga hasta el 30 de junio. 	<p>Fuente: http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/imagenes/boletinesPdf/2020/03/EE25032020.pdf</p> <p>Fuente: http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/imagenes/boletinesPdf/2020/05/2020CCV361.pdf</p> <p>Fuente: http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/imagenes/boletinesPdf/2020/06/2020CCV441.pdf</p> <p>Fuente: http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/imagenes/boletinesPdf/2020/06/EE10062020.pdf</p> <p>Fuente: http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/imagenes/boletinesPdf/2020/06/2020CCV521.pdf</p>
Tabasco	20/03/2020	Decreto	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. 	<p>Fuente:</p>

			<ul style="list-style-type: none"> Se ordena el cierre temporal de supermercados del 8 de mayo de 2020 al lunes 11 de mayo de 2020, de abarrotes, tiendas, mercados públicos, ambulantes, restaurantes, instituciones bancarias, financieras, cementerios, panteones, etc., con la finalidad de evitar la disminución del pico de contagios y evitar colapsar los servicios de salud. Se emite el plan para la transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación de la economía del estado, donde se establecen, medidas que deben de implementarse en establecimientos y espacios públicos. Se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 5 de julio de 2020, la vigencia de la norma ambiental emergente NAETAB-EM-001-SBSCC-2020 (establece requisitos, criterios y especificaciones para la producción y consumo en materia de bolsas de plásticos, popotes y poliestireno expandido) La Secretaría de Finanzas del Estado, decreta días inhábiles durante el periodo comprendido del 20 al 31 de julio de 2020, por periodo general de vacaciones. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgarán estímulos fiscales consistentes en descuentos por concepto de refrendo anual de licencia de funcionamiento para la venta distribución y consumo de bebidas alcohólicas, para el ejercicio fiscal 2021, de igual manera, se condonarán los pagos por concepto de multas, recargos, actualizaciones y gastos de ejecución causados por la omisión del pago de estos derechos, a los licenciarios que tengan adeudos de años anteriores al ejercicio fiscal 2021. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se exime del pago total de derechos que se causen por concepto de certificación de acta de defunción. Se implementará el “programa de pagos por anticipado e incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua”, el cual otorgará incentivos de hasta el 5% por el pago de impuesto predial y derechos de agua a personas físicas y morales que no presenten adeudos de ejercicios anterior, con una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, 	https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1493 Fuente: https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1510 Fuente: https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1536 Fuente: https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1558 Fuente: https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1597 Fuente: https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1659 Fuente: https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1676 Fuente: https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1684 Fuente: https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1690
Tamaulipas	24/03/2020	Comunicado	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Se amplía la suspensión de plazos y términos procesales en el TJA del Estado, que comprende del 16 de junio al 30 de junio 2020. Se concede prórroga para realizar el pago de derechos por la expedición de licencias para funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas. Hasta el 31 de agosto de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se anunció por parte del gobierno del Estado un plan de estímulos fiscales y económicos a empresarios, por COVID-19 el cual se encuentra pendiente de publicación. 	Fuente: http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/cxlv-36-240320F-EV.pdf Fuente: https://www.tamaulipas.gob.mx/2020/03/instruye-gobernador-que-servidores-publicos-trabajen-desde-casa-

			<ul style="list-style-type: none"> Se difiere el cumplimiento del pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo persona subordinado generado durante los meses de abril y mayo de 2020. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se modifica el programa Crédito PYME TAM, ahora el monto mínimo de créditos a otorgar será de \$10,000.00 y el monto máximo será de hasta \$100,000.00 <p>Dicho programa va dirigido a Emprendedores y MIPYMES tamaulipecas que se localicen en poblaciones menores a 50,000 habitantes, busca fortalecer la economía de las pequeñas y medianas empresas tamaulipecas con un producto financiero que facilite la implementación de nuevos procesos productivos, comerciales y de servicios.</p>	<p>como-prevencion-ante-el-covid-19/</p> <p>Fuente: http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/cxlv-48-210420F.pdf</p> <p>Fuente: http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/cxlv-65-280520F.pdf</p> <p>Fuente: http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/cxlv-72-160620F.pdf</p> <p>Fuente: http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/cxlv-78-300620F.pdf</p> <p>Fuente: http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/cxlv-Ext.No_.13-310720F-EV.pdf</p>
Tlaxcala	20/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por el momento no se han anunciado algún plan de apoyo o estímulos fiscales en materia estatal. 	<p>Fuente: https://www.finanzastlax.gob.mx/spf/images/2020/IMG-20200317.jpg</p> <p>Fuente: https://www.finanzastlax.gob.mx/spf/index.php/ant-e-el-coronavirus-covid-19</p> <p>Fuente: http://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex20032020.pdf</p>
Veracruz	17/03/2020	Acuerdo	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. Se amplía periodo de suspensión parcial de actividades del TJA del Estado, hasta el 15 de julio de 2020. Se prorroga el pago del ISN correspondiente a marzo y abril de 2020, para su pago de julio a de diciembre de 2020, sujeto a las siguientes condiciones: 	<p>Fuente: https://www.pjeveracruz.gob.mx/aviso-2/</p> <p>Fuente: http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/</p> <p>Fuente:</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales - Contar con una plantilla de personal de hasta 50 trabajadores - No realizar despidos injustificados durante el periodo que dure la contingencia sanitaria por el COVID-19. <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SFyP), prorroga la suspensión de los plazos y términos legales en las revisiones de gabinete, visitas de verificación y visitas domiciliarias derivadas del ejercicio de facultades de comprobación en materia estatal, hasta el 31 de julio de 2020. • La Secretaría de Finanzas y Planeación, habilita los días comprendidos del 20 de julio al 07 de agosto de 2020, solo para el personal adscrito al departamento de licitaciones y costos de la SFyP. <p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el momento no se han anunciado algún plan de apoyo o estímulos fiscales en materia estatal. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se implementará el programa impulso al comercio, el cual consiste en incorporar a personas físicas con actividad empresarial y personas morales en el RUPV con la finalidad de poder participar en convocatorias o recibir beneficios de acuerdo al perfil requerido, el programa consiste en la Incorporación al RUPV, el cual representa el primer paso para ser vinculado a otras categorías de apoyo de estas Reglas de Operación y recibir de manera periódica información relativa a las actividades y apoyos de promoción que podrán recibir por parte de la SEDECOP. • Se implementará el programa "desarrollo industrial para el bienestar de Veracruz", el cual busca contribuir al crecimiento del producto interno bruto industrial estatal, mediante acciones de promoción, atracción y consolidación de inversiones, desarrollo de áreas industriales, a través de la creación de espacios de contacto empresarial para la participación de empresas del sector industrial y de energía sustentable, a través de 2 mesas de vinculación empresarial en modalidad presencial o virtual durante el ejercicio fiscal 2020. • Se implementará el programa "listos para comerciar", el cual tiene como objetivo desarrollar y consolar empresas de tamaño micro, otorgándoles un apoyo para el pago de una membresía MO que los acredite como socios GS1 México para asignar códigos de barras, lo cual les permitirá reunir los requisitos para comercializar los productos en cadenas comerciales. 	<p>http://www.editoraveracruz.gob.mx/gacetas/seleccion.php</p> <p>Fuente: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-06-30_1.pdf</p>
Yucatán	01/04/2020	Decreto	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias, prorrogándose hasta el 02 de junio de 2020. • Se ampliará el plazo para la presentación de declaraciones del impuesto cedular sobre obtención de ingresos por actividades empresariales, impuesto sobre ejercicio profesional, impuesto sobre hospedaje, impuesto cedular por enajenación de bienes inmuebles, impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, impuestos sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, impuesto a las erogaciones en juegos y concursos, impuesto a casa de empeño, impuesto a la venta final de bebidas alcohólicas. • Se prorroga el plazo para el cumplimiento de los requisitos para obtener el certificado vehicular hasta el día 31 de agosto de 2020. 	<p>Fuente: http://www.congresoyucatan.gob.mx/noticias/2020/boletines2020-03-255f2b21</p> <p>Fuente: http://www.congresoyucatan.gob.mx/gacetaParlamentaria/index.php?page=Z2FjZXRh</p> <p>Fuente: https://coronavirus.yucatan.gob.mx/</p>

			<p>Estímulos fiscales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descuento del 50% sobre lo causado durante el mes de marzo y abril al impuesto sobre nómina, el 50% restante se podrá pagar diferido del mes de julio a diciembre de 2020. • Descuento del 100% sobre lo causado durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020 al impuesto sobre hospedaje • Descuento del 100% al impuesto sobre lo causado durante los meses de marzo y abril de 2020 al impuesto cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales. • Descuento del 100% sobre lo causado durante el mes de marzo y abril de 2020 al impuesto sobre el ejercicio fiscal. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se creará un seguro de desempleo para las personas que haya perdido su empleo, así como para aquellas que no tiene empleos fijos y trabajen por su cuenta. • Se otorgarán apoyos alimentarios a 175,000 familias de escasos recursos, dos veces al mes durante dos meses. • Se otorgarán apoyos para reducir la caída del empleo en el sector turístico y restaurantero. • Se impulsará la economía costera a través de la entrega de estímulos directos a los pescadores. • Se entregarán apoyos al desarrollo rural y créditos al campo. • Se otorgarán 3 meses de gracia sobre el capital y tasa cero sobre intereses por el periodo aplicable al año 2020. • Se implementará un programa de otorgamiento de insumos y compra de productos a pequeños artesanos y emprendedores. • Se abrirá una línea de crédito de 460 millones de pesos a través del programa impulsa Yucatán. • Se implementará el "Programa de capacitación y empleo temporal para la conservación de la infraestructura turística del Estado", el cual tiene por objeto contribuir a que los prestadores de servicios turísticos del Estado de Yucatán presentan un mayor nivel de crecimiento en oferta de productos y servicios, a través de la entrega de apoyos económicos en la modalidad de empleo temporal para las personas prestadoras de servicios turísticos que hayan perdido su empleo o fuente de ingreso. 	<p>Fuente: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-04-01_1.pdf</p> <p>Fuente: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-04-17_1.pdf</p> <p>Fuente: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-05-19_1.pdf</p> <p>Fuente: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-06-15_1.pdf</p>
Zacatecas	20/03/2020	Comunicado	<p>Facilidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acordó suspender las actividades jurisdiccionales en todas las materias. • Se amplía la suspensión de funciones del TJA del Estado, del 15 al 30 de junio de 2020. <p>Estímulos fiscales:</p> <p>El gobierno estatal anunció las siguientes medidas como parte del plan económico emergente para el estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condonación del 100% del Impuesto Sobre Nóminas a empresas con menos de 20 trabajadores. • Reducción de 50% del Impuesto Sobre Nóminas a empresas de 21 a 40 trabajadores. • Condonación del 100% del Impuesto Sobre Nóminas a las administraciones municipales y organismos operadores de agua potable. • Condonación del 100% del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje por los meses de abril y mayo de 2020. 	<p>Fuente: https://www.zacatecas.gob.mx/implementa-alejandro-tello-plan-de-apoyo-economico-estimulos-fiscales-y-acciones-de-austeridad-ante-contingencia-por-covid-19/</p> <p>Fuente: https://economia.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/Presentaciones/P_Economico_Emergente_SEZAC_2020.pdf</p> <p>Fuente:</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Descuentos del 10%, 20% y 30% para el Impuesto Sobre Infraestructura. • Descuento del 5% al 75% a los derechos de control vehicular. • Descuentos del 75% al 100% en la inscripción de documentos en el catastro del Estado. <p>Apoyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se implementará el programa "Atención a la pobreza alimentaria". 	<p>http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/f2aa9853-63d9-4f38-8dde-ca5d1469c456;1.2</p> <p>Fuente: http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/9a015ac7-a920-4610-96c6-dbc77c698d38;1.2</p>
--	--	--	---	---